

CIRCULAR NÚMERO 35 Sección de Gobierno político.

27

*Decreto de las Cortes de 19 de Mayo de 1822 sobre el tanto por ciento de los propios y arbitrios de los pueblos.*

El Señor Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 19 de Mayo último me dice lo que sigue:

Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes con fecha 19 del actual me dicen lo siguiente:—El Ayuntamiento de Gandia en la provincia de Valencia ha espuesto á las Cortes que por haberse suprimido en 1819 de orden del Gobierno los arbitrios de que usaba con facultad superior para atender á sus cargas municipales, en atencion á ser contrarios á la libertad del tráfico interior, se le habia autorizado para que repartiase entre sus vecinos la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete reales á que aquellos ascendian, lo cual habia verificado dando cuenta de su inversion, pero que al presentar la cuenta en la Contaduría de propios de la provincia se halló con la novedad de que se le exigia por ella, el diez y nueve y medio por ciento de la referida cantidad como si fuese de Propios; y suplicaba se eximiese de este recargo al vecindario.—Las Cortes, considerando justa esta solicitud y muy conforme á los decretos y ordenes vigentes se han servido declarar que los arbitrios fundados en repartos que se hacen sobre los vecinos, están exentos del referido impuesto, y que por lo mismo no se le debe exigir al Ayuntamiento de la ciudad de Gandia. Por acuerdo de las mismas lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos que correspondan.

Y de la misma lo traslado á V. S. para su inteligencia, á fin de que lo publique y circule á quien corresponda para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1822.

CIRCULAR NÚMERO 36 Sección de Gobierno político.

*Decreto de las Cortes de 19 de Mayo de 1822 para que se inscriba en el Salon de sus sesiones el nombre de Don Felix Alvarez de Acevedo.*

El Rey se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente;

Don Fernando VII. por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cór-

11-2-32

22

11

11

11